Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

de Santiago Capitan de Caballos con la facultad de poder
nombrar los demas officios de Justicia pertenecientes
a dho Gobierno, por el q se previene y manda q prece-
diendo el juramto hordinario en manos del Rexor de
Cano de esta dha Villa se le de la posesion del empleo
de tal Gobor al dho Dn Alonso Fran de Zambrana
con lo demas contenido en dho titulo y visto por esta
Villa de un Acuerdo y conformidad dixo le obedecia
y obedecio con el respeto y veneracion debida, como
a carta de su Rey y Señor Natural y mdo q en
su cumpto se le de la posesion de dho empleo de tal Gobor
de esta dha Villa y demas de su partido precedien-
do dho juramto y que para ello comparezca en este Ayun-
tamto por medio de los dhos Señores Dn Lorenzo
Marin y Dn Joseph Alvarez de Aledo a quienes para
este efecto se nombran por comisarios y habiendo
comparecido en el por el dho Señor Dn Antonio
se le recibio juramto conforme a dro y dho Dn
Alonso Fran de Zambrana lo hizo como se
requiere y ofrecio defender la pureza de Maria